



## EDICTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, mediante decreto de fecha 18 de julio de 2018, ha procedido a la aprobación del padrón relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018, por importe de 2.292.250,25 euros, exponiéndose al público en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en la Plaza de la Vila, 12, 2ª planta (Servicio de Gestión Tributaria), durante el plazo de 15 días hábiles a los efectos de notificación, examen y reclamación, de acuerdo con lo que está previsto en el art. 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y darle el trámite establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Fiscal General.

Recursos: Contra este acto o acuerdo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al contencioso, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

En caso de desestimación expresa o tácita del mencionado recurso, se podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produjera el silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se haya notificado su resolución.

Todo esto sin perjuicio de la interposición de cualquiera de los otros recursos que estime convenientes.

Sant Adrià de Besòs a 18 de julio de 2018

El Alcalde

Joan Callau Bartolí